



Resolución Jefatural

VISTO:

El Memorando N° D0000474-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Amazonas, Memorando N° D000378-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1 de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Ancash 1, Memorando N° D000373-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH2 de fecha 06 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Ancash 2, Memorando N° D000352-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Apurímac, Memorando N° D000275-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ de fecha 04 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Arequipa, Memorando N° D0002275-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC de fecha 04 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Ayacucho, Memorando N° D000408-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR1 de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Cajamarca 1, Memorando N° D000376-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2 de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Cajamarca 2, Memorando N° D000416-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Cusco, Memorando N° D000459-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA de fecha 16 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Huancavelica, Memorando N° D000504-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Huánuco, Memorando N° D000365-2019-MIDIS/PNAEQW-UTICA de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Ica, Memorando N° D000460-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Junín, Memorando N° D000497-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial La Libertad, Memorando N° D000320-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Lambayeque, Memorando N° D000605-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLMC de fecha 04 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, Memorando N° D000292-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLPR de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Lima Provincias, Memorando N° D000391-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLRT de fecha 16 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Loreto, Memorando N° D000332-2019-MIDIS/PNAEQW-UTMADD de fecha 16 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Madre de Dios, Memorando N° D000355-2019-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Moquegua, Memorando N° D000319-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPASC de fecha 04 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Pasco, Memorando N° D000538-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPIU de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Piura, Memorando N° D000525-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPUN de fecha 15 de julio de 2019, emitido por

la Jefatura de la Unidad Territorial Puno, Memorando N° D000375-2019-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR de fecha 04 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial San Martín, Memorando N° D000232-2019-MIDIS/PNAEQW-UTTACN de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Tacna, Memorando N° D000262-2019-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB de fecha 04 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Tumbes, y Memorando N° D000305-2019-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Ucayali.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, mediante la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, por su parte, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2016-MIDIS/PNAEQW del 19 de enero de 2016, se aprobó el Tarifario de las veintisiete (27) Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura; Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, y Ucayali, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2016-MIDIS/PNAEQW-UA del 18 de febrero de 2016, se aprobó el nuevo Tarifario de la Unidad Territorial Ica.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 6759-2017-MIDIS/PNAEQW-UA del 19 de setiembre de 2017, se aprobó el Tarifario de las Unidades Territoriales Apurímac, Cajamarca 2, La Libertad y Loreto.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 266-2018-MIDIS/PNAEQW-UA del 16 de marzo de 2018, se aprobó el nuevo Tarifario de las Unidades Territoriales Apurímac, Loreto, Huánuco, Ancash 1, Arequipa, Ica, San Martín, Junín, Ucayali, Madre de Dios, Cusco, Cajamarca 1, Pasco, Huancavelica, Cajamarca 2, Moquegua, Tumbes, La Libertad y Lambayeque.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 288-2018-MIDIS/PNAEQW-UA del 06 de abril de 2018, se modificó el Tarifario de la Unidad Territorial Huánuco.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2019-MIDIS/PNAEQW-UA del 15 de enero de 2019, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los importes descritos en su Anexo N° 01 y se designó a sus responsables titulares y suplentes para la administración de los fondos de Caja Chica, cuyas personas están descritas en su Anexo N° 02;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000119-2019-MIDIS/PNAEQW-UA del 08 de abril de 2019, se aprobó la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA" con código DIR 013-PNAEQW-UA, Versión N° 05, derogándose la Directiva aprobada con Resolución Jefatural N° 003-2018-MIDIS/PNAEQW-UA del 12 de enero de 2018, menos lo concerniente al tarifario por movilidad de las Unidades Territoriales, que se aprueba en forma independiente, mediante Resolución Jefatural emitida por la Unidad de Administración.

Que, mediante los documentos del visto las Unidades Territoriales de Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura; Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, y Ucayali, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, solicitan la Aprobación de su respectivos Tarifarios, conforme a lo previsto en la "Directiva para la Administración de Fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código DIR-013-PNAEQW-UA Versión 5, Aprobada con Resolución Jefatura N°D000119-2019-MIDIS/PNAEQW-UA, de fecha 08 de abril de 2019.

Que, en ese sentido, resulta procedente emitir el acto resolutivo aprobando la actualización del Tarifario de las veintisiete (27) Unidades Territoriales, Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura; Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, y Ucayali, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Con la visación de la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

De conformidad con la Norma General de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Y la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Tarifario de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, según los Anexos del 1 al 27, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

TARIFARIO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES

ITEM	UNIDADES TERRITORIALES	MEMORANDO N°
ANEXO 1	UT AMAZONAS	D000474-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ
ANEXO 2	UT ANCASH 1	D000378-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1
ANEXO 3	UT ANCASH 2	D000373-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH2
ANEXO 4	UT APURIMAC	D000352-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR
ANEXO 5	UT AREQUIPA	D000275-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ
ANEXO 6	UT AYACUCHO	D002275-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC
ANEXO 7	UT CAJAMARCA 1	D000408-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR1
ANEXO 8	UT CAJAMARCA 2	D000376-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2
ANEXO 9	UT CUSCO	D000416-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC
ANEXO 10	UT HUANCVELICA	D000446-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA
ANEXO 11	UT HUANUCO	D000504-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC
ANEXO 12	UT ICA	D000365-2019-MIDIS/PNAEQW-UTICA
ANEXO 13	UT JUNIN	D000460-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN
ANEXO 14	UT LA LIBERTAD	D000497-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT
ANEXO 15	UT LAMBAYEQUE	D000320-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB
ANEXO 16	UT LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	D000605-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLMC
ANEXO 17	UT LIMA PROVINCIAS	D000292-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLPR
ANEXO 18	UT LORETO	D000391-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLRT
ANEXO 19	UT MADRE DE DIOS	D000332-2019-MIDIS/PNAEQW-UTMADD
ANEXO 20	UT MOQUEGUA	D000355-2019-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU
ANEXO 21	UT PASCO	D000319-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPASC
ANEXO 22	UT PIURA	D000538-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPIU
ANEXO 23	UT PUNO	D000525-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPUN
ANEXO 24	UT SAN MARTIN	D000375-2019-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR
ANEXO 25	UT TACNA	D000232-2019-MIDIS/PNAEQW-UTTACN
ANEXO 26	UT TUMBES	D000262-2019-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB
ANEXO 27	UT UCAYALI	D000305-2019-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO los Tarifarios que venían utilizando las Unidades Territoriales hasta antes de la emisión de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la comunicación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE